

BASES DE LEGALES "PROMOCIÓN PRIMERA ESTADÍA PARKING GRUPO MARINA"

COPEC S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.520.000-7 , en adelante e indistintamente "COPEC" con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, Las Condes , invita a todas las personas que son parte del programa Full Copec y que cumplan con las bases que se describen a continuación , a participar en la promoción **"PROMOCIÓN PRIMERA ESTADÍA PARKING GRUPO MARINA"**.

PRIMERO: VIGENCIA

La promoción estará vigente desde las 00:00 horas del 20 de octubre hasta que se agote el stock total de **Diez Mil (10.000) estacionamientos gratuitos**.

COPEC podrá extender la duración de la campaña , lo que será debidamente informado a los clientes , mediante el mecanismo indicado en las presentes bases.

SEGUNDO: PREMIOS

El premio consiste en **una (1) estadía gratuita por usuario** en los estacionamientos de los siguientes Malls del Grupo Marina: **Mall Marina (Viña del Mar), Mall Curicó, y Mall del Centro Concepción**.

Se establece un *stock* total de **Diez Mil (10.000) estacionamientos gratuitos** para ser distribuidos entre los usuarios de la App Copec que cumplan los requisitos de participación. Este *stock* es global para los tres Malls mencionados.

Los premios no podrán ser cambiados o sustituidos por dinero u otras especies. Una vez adquirido, es de naturaleza personal e intransferible.

TERCERO: MECÁNICA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años que a la fecha de inicio de esta promoción estén registradas y enroladas en la funcionalidad de Parking Digital.

- Que durante la vigencia de la promoción, es decir a partir del 20 de octubre y hasta que se agote el *stock* de 10.000 estadías hayan realizado la **primera transacción** de estacionamiento con Parking Digital de app Copec en cualquiera de los siguientes Malls: Mall Marina, Mall Curicó o Mall del Centro Concepción.

La participación en la promoción es automática al realizar la primera transacción de estacionamiento bajo la funcionalidad de Parking Digital en uno de los Malls mencionados, durante el periodo de vigencia, hasta agotar el stock de 10.000 estacionamientos gratuitos.

Cada participante podrá acceder al beneficio de **una (1) única estadía gratuita** durante la vigencia de la promoción.

No podrán participar en la promoción los empleados, dependientes o contratistas de Copec S.A., Administradora de Ventas al Detalle Limitada, agencias de medios involucradas en el desarrollo de la promoción, ni sus trabajadores o colaboradores, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar personas que directa o indirectamente hayan prestado servicios de publicidad o cualquier otra índole para COPEC S.A, actualmente o en el pasado. Se dispone que en caso que participarán cualquiera de las personas antes señaladas y resultará ganador de algún premio no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

CUARTO: ENTREGA DEL BENEFICIO

- El beneficio de la primera estadía gratuita se aplicará de forma automática y se reflejará en la transacción del usuario al momento de utilizar la funcionalidad Parking Digital en los Malls adheridos, hasta agotar el stock de 10.000 unidades.
- No habrá sorteo, dado que el beneficio se entrega a las primeras 10.000 transacciones que cumplan con los requisitos.
- El correcto registro de la información de contacto y uso de la funcionalidad es de exclusiva responsabilidad del usuario.
- COPEC podrá revisar el comportamiento del eventual beneficiario y en caso que se detecte una situación irregular, se podrá anular el beneficio para ese cliente y quedar asignado al siguiente ganador sorteado. Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder hacer uso del presente beneficio es de costo del participante.

QUINTO: AUTORIZACIÓN

Cada concursante, al aceptar las Bases, autoriza a COPEC a mantener toda información personal bajo confidencialidad y en cumplimiento de las disposiciones de la ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras.

SEXTO: ACEPTACIÓN

Todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES

En atención a las disposiciones de la Ley N°19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en (<https://ww2.copec.cl/personas/files/bases-legalesxxxxxx>)

OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será

anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante *software*, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión. COPEC no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a COPEC S. A, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOVENO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA

COPEC podrá extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito , debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

Santiago, 20 de Octubre de 2025